

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024

Reunión de socialización:

DISPOSICIONES GENERALES Y
PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN

Pereira, mayo de 2023



OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

- Propiciar un ambiente de participación en la comunidad académica y administrativa para la construcción del anteproyecto de presupuesto Institucional para la vigencia 2024.
- Dar apertura oficial al ejercicio de recopilación de necesidades y proyección del anteproyecto de presupuesto.
- Socializar las disposiciones generales a tener en cuenta para la proyección del anteproyecto de presupuesto Institucional, entre ellas el contexto institucional, el procedimiento y el cronograma
- Presentar el equipo que desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera acompañará el procesos

Contexto Institucional y parámetros generales de la proyección

Diagnóstico, supuestos macroeconómicos y otros parámetros

CONTEXTO NACIONAL

- La programación del presupuesto para la vigencia fiscal 2024 se enmarca en una estrategia de tres pilares que serán la base de las apuestas del presente Gobierno en materia de equidad, protección de la vida y mejora en la dotación de los factores productivos.
- Se hará énfasis especial en el cumplimiento de la **Regla Fiscal**, con el fin de reducir los altos niveles de **deuda y déficit**, y poder atender las diferentes apuestas alineados con las proyecciones fiscales señaladas en el MFMP.
- Existe la necesidad de hacer un uso eficiente de los recursos públicos hasta la fecha incluidos y de los derivados de la reforma tributara para la Igualdad y la Justicia Social (Ley 2277 de 2022) .
- Para Colombia, se vislumbra que en 2024 el crecimiento real del PIB se acelerará y la inflación se reducirá, sin embargo el crecimiento económico seguirá siendo inferior al promedio observado en este siglo y la inflación continuará por encima de la media registrada antes de la pandemia

CONTEXTO ECONÓMICO PARA LA UNIVERSIDAD

- El presupuesto es un ejercicio de planeación de recursos, tanto ingresos como gastos, y en este sentido debe considerar el escenario económico que estima el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Aunque existe un alto nivel de incertidumbre, y aunque en el ultimo mes ha desacelerado, se sigue evidenciando una tendencia creciente en la inflación.
- En la ley de presupuesto de la vigencia 2023, en su artículo 77 dispone que el diferencial entre el IPC estimado y el IPC real, no serán transferidos en la vigencia corriente, sino en la próxima
- A la fecha no se ha concretado para la Universidad los recursos antes descritos, ni adicionales para inversión.

ESCENARIO MACROECONOMICO

Al proyectar el presupuesto se considerarán los pronósticos y supuestos macroeconómicos establecidos por el MHCP. Estos fueron comunicados en Circular externa 10 del 23 de Febrero de 2023.

TABLA PROYECTADA DE VARIABLES	2024
Inflación fin de periodo 2023, IPC, %	7,2
Crecimiento Real PIB (%) fin periodo 2023	1,3
Tipo de cambio promedio (\$ por US\$)	4.758

Fuente:Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Viceministerio Técnico. 19/12/2022 – Anexo 1, Circular externa No. 10 - Supuestos Macroeconómicos – Anteproyecto de Presupuesto General de la Nación 2024

DISPOSICIONES GENERALES

Otros parámetros de proyección

TABLA PROYECTADA DE VARIABLES	2024
Incremento en gastos de funcionamiento IPC estimado	7,2%
Incremento en gastos de inversión	7,2%
Incremento salarial empleados (IPC + 1,6 %)	8,8%
Incremento a aplicar a OPS - Terceros	7,2%

Fuente: Vicerrectora Administrativa y Financiera, Direccionamiento Económico y Financiero. Parámetros Proyección de los gastos – Vigencia 2024

DISPOSICIONES GENERALES

Prioridades del Gasto – Estatuto Presupuestal

	Prioridad 01	GASTOS DE PERSONAL Salarios , Prestaciones sociales, Aportes (Salud, pensión, cesantías y otros) y Costos de personal (Transitorios, catedráticos, monitores, entre otros)
	Prioridad 02	TRANSFERENCIAS Aporte de bienestar universitario, Cesantías y Pensiones
	Prioridad 03	SERVICIO A LA DEUDA Amortización deuda Intereses
	Prioridad 04	GASTOS GENERALES Sentencias, Servicios públicos, Seguros, Mantenimiento, Aseo y vigilancia, Adquisición de bienes y servicios
	Prioridad 05	INVERSIÓN Vigencias futuras

Generalidades del presupuesto

Normatividad aplicable en la Universidad, principios presupuestales y estructura presupuestal

DISPOSICIONES GENERALES

Normatividad aplicable

- **Constitución política de Colombia** *Capítulo III, artículos 345 - 355*

- **Ley 30 de 1992**, Artículos 86 y 87 - Aportes de la Nación.

- **Decreto 1279 de 2002** Régimen salarial y prestacional de los docentes.

- **Acuerdo 20 de 2003** del Consejo Superior Universitario (C.S.U.) - Funcionamiento de los programas en jornada especial.

- **Acuerdo No. 22 de 2004** del C.S.U - Estatuto presupuestal

- **Acuerdo No. 23 de 2004** del C.S.U - Manual de programación presupuestal

- **Acuerdo No. 21 del 2007** del C.S.U - Reglamentación de los proyectos especiales

- **Acuerdo 65 de 2016** del C.S.U - homologación de condiciones de vinculación para docentes transitorios y catedráticos.

- **Acuerdo 31 de 2017** del C.S.U - Política de Posgrados

- **Acuerdo 37 de 2019** del C.S.U - Plan de Desarrollo Institucional

- Ley de presupuesto General de la Nación

- Decreto de liquidación de presupuesto

- Entre otra normatividad aplicable a educación superior



DISPOSICIONES GENERALES
Principios Presupuestales



PLANIFICACIÓN



ANUALIDAD



UNIVERSALIDAD



UNIDAD DE CAJA



PROGRAMACIÓN
INTEGRAL



ESPECIALIZACIÓN



DESCENTRALIZACIÓN



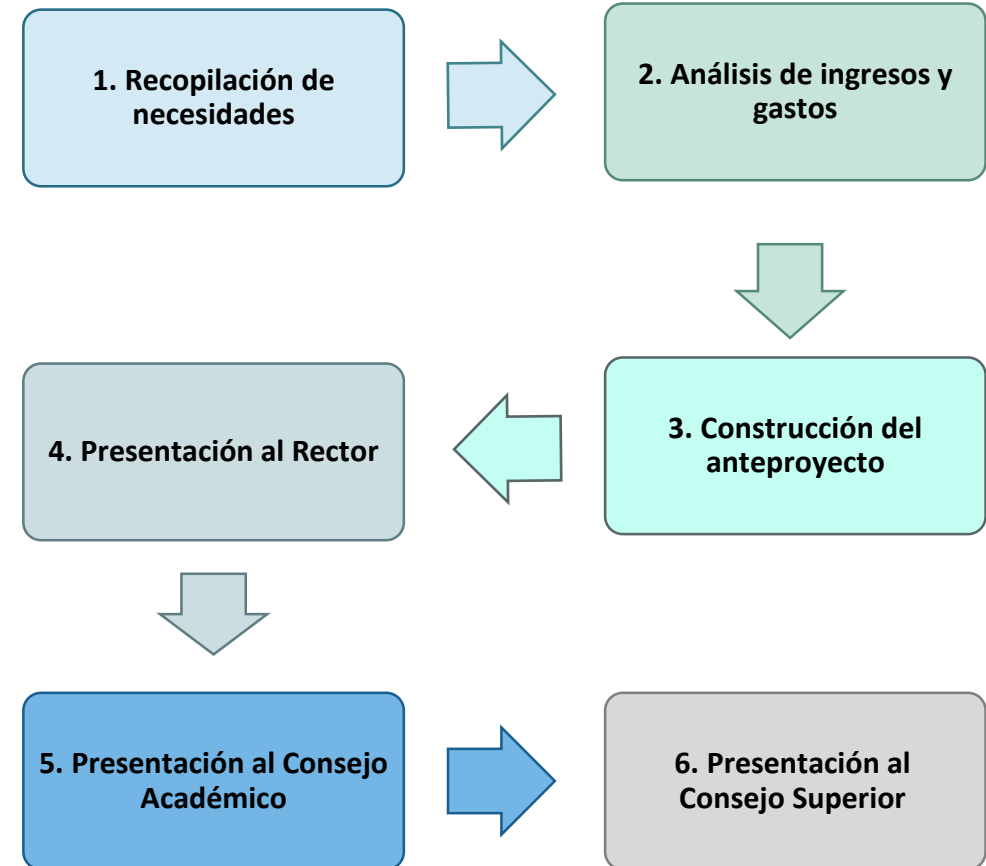
EQUILIBRIO



ETAPAS QUE SE SURTEN EN EL TRÁMITE DEL ANTEPROYECTO ANTE AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Cómo se elabora?

Según lo estipulado en el Estatuto Presupuestal y en el procedimiento del SIGC 131-CA-10



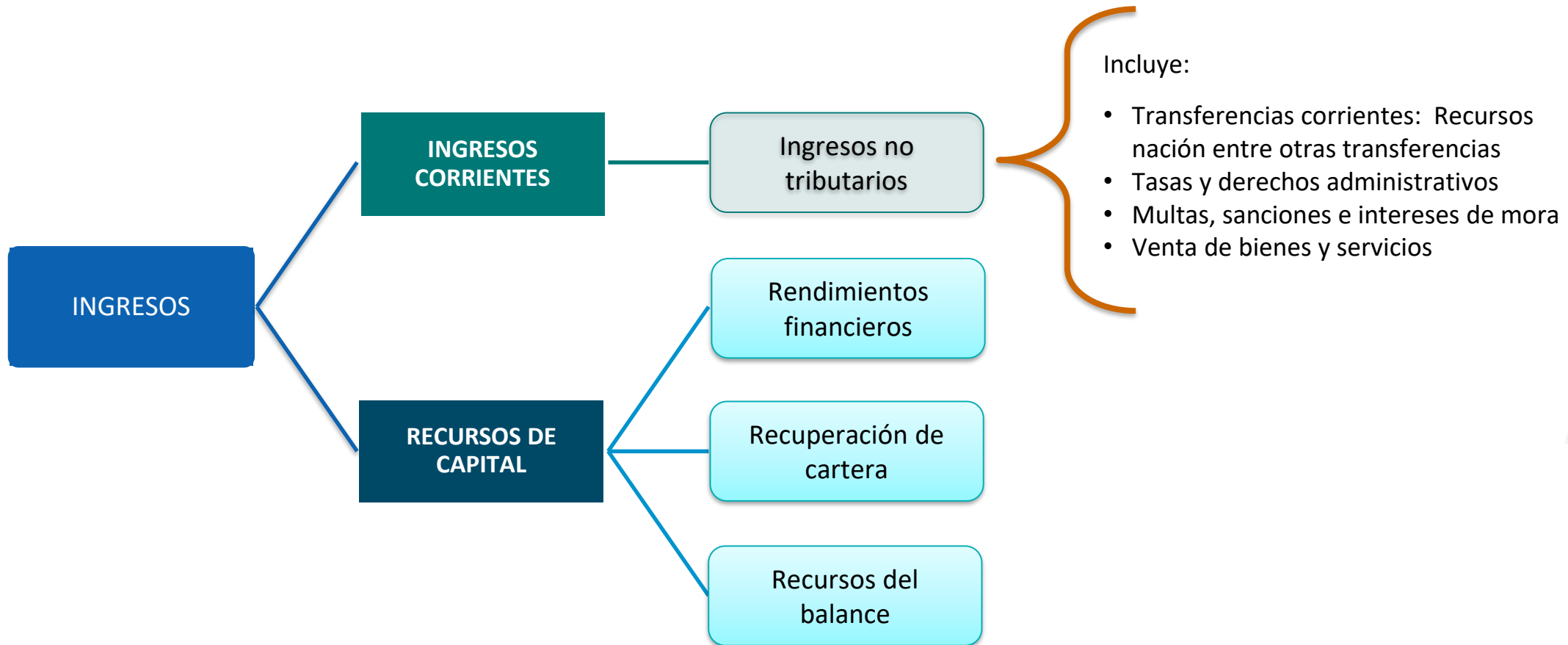


ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE INGRESOS

- Los ingresos se clasifican por concepto, es decir, se identifican, ordenan, agrupan y presentan de acuerdo con su naturaleza legal y económica.
- Se mantiene su estructura básica de Ingresos corrientes y recursos de capital

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

Estructura del presupuesto de rentas



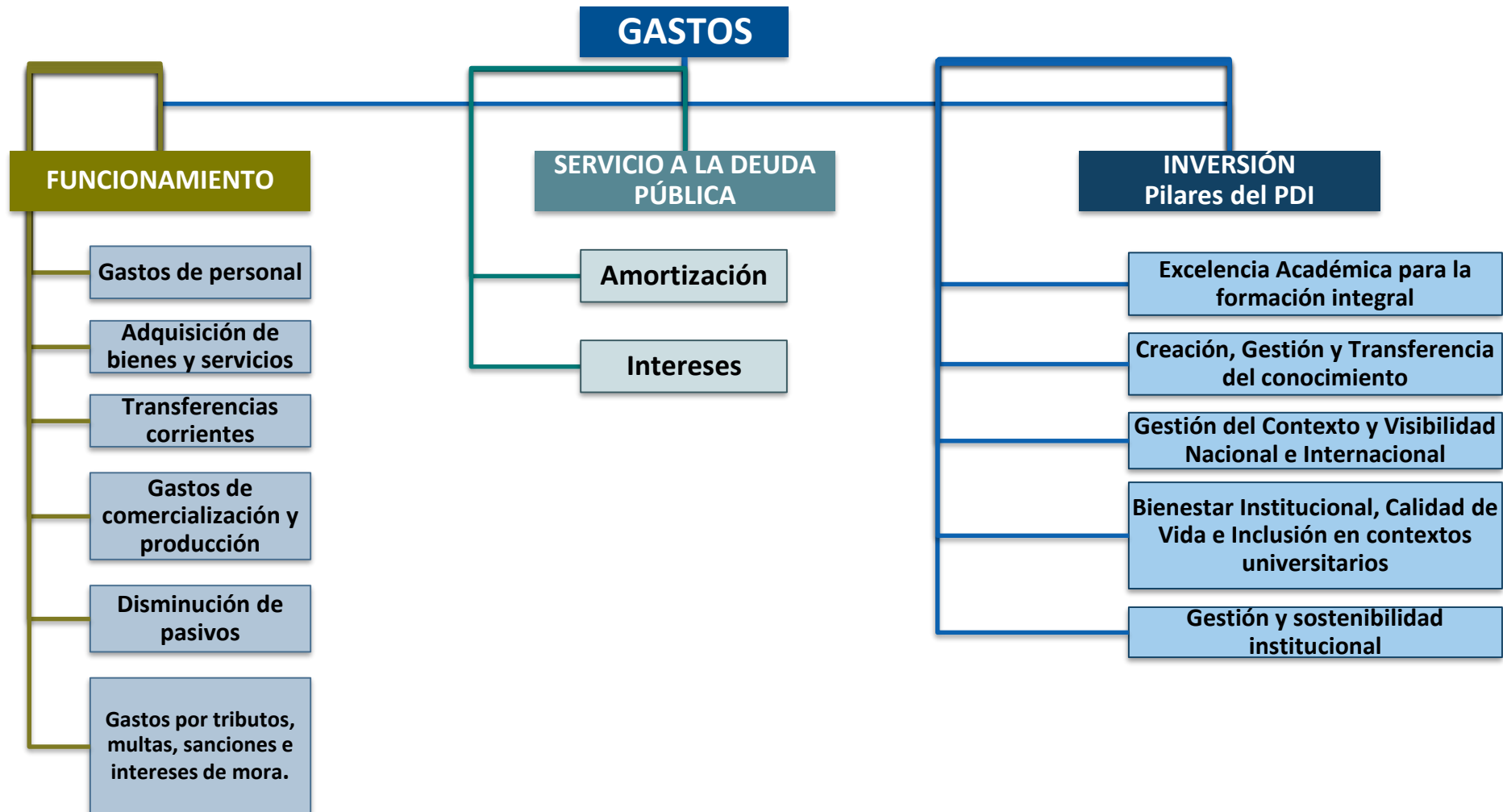


ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE GASTOS

- La proyección de los Gastos sólo podrá incluir las **obligaciones establecidas en la normatividad** (leyes o acuerdos), y las **erogaciones necesarias para dar cumplimiento a los planes aprobados**. Estos se dividen en gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública.
- En el proceso de armonización con estándares internacionales, los gastos se clasifican por objeto.

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

Estructura del presupuesto de gastos



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Criterios de proyección de ingresos

La estimación del crecimiento de los ingresos corrientes, que incluyen las Transferencias de los Recursos de la Nación, se realizará con base en:

- Los supuestos macroeconómicos dado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Parámetros incluidos en el “Anteproyecto de Ley - Presupuesto General de la Nación”.
- El comportamiento histórico de los ingresos,
- La demanda de los servicios que presta la Universidad, a través de sus proyectos especiales.

La proyección del crecimiento de los recursos de capital, se efectuará con base en:

- El escenario macroeconómico dado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las entidades del estado.
- El comportamiento histórico de los ingresos,
- Las condiciones de mercado de capitales.

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Criterios de proyección de gastos

La **proyección de los Gastos** sólo podrá incluir las **obligaciones establecidas en la normatividad** (leyes o acuerdos), y las **erogaciones necesarias para dar cumplimiento a los planes aprobados**, determinando las apropiaciones presupuestales (partidas de recursos) para atenderlos, se realiza con base en:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- **Gastos de personal:** Asociados con el personal vinculado laboralmente mediante relación legal/reglamentaria (Planta), contrato de trabajo (Trabajadores oficiales) y los contratos transitorios (Docentes ocasionales y de Hora Catedra y Transitorios Administrativos). Según el tipo de vinculación, los gastos de personal se dividen en: a) planta de personal permanente y b) personal supernumerario y planta temporal. Se proyectan a partir del valor 2022 + Inc. Salarial estimado
- **Adquisición de bienes y servicios:** Gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales. se proyecta con base en el presupuesto vigente teniendo en cuenta el escenario macroeconómico, el comportamiento histórico y la variación de precios del mercado, excluyendo los gastos no recurrentes.

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Criterios de proyección de gastos

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- **Transferencias:** Como corresponden a pagos que se deben realizar en cumplimiento a lo establecido por la Ley o normas internas, su proyección se realiza de conformidad con disposiciones que crearon la obligación. Se dividen en transferencias corrientes y de capital
- **Gastos de comercialización y producción (Operación comercial):**
 - Para la proyección de los gastos de programas de pregrado en Jornada Especial, se tendrá como base las necesidades de personal y recursos contemplados en el Estudio Técnico y Financiero aprobado por el C.S.U.
 - En los programas académicos de Posgrado, se tendrá en cuenta los costos directos requeridos para atender las necesidades de los mismos, de tal modo que se garantice el funcionamiento, calidad y el equilibrio financiero.
 - En los demás proyectos especiales se realiza con base en los comportamientos históricos de cada uno de éstos en la modalidad de docencia, investigación y extensión; incluyendo los requerimientos exigidos en los convenios o contratos que los soportan (Acuerdo 21 de 2007, Estatuto de Contratación y demás lineamientos Institucionales).

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Criterios de proyección de gastos

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- **Disminución de pasivos:** Son los gastos asociados a una obligación de pago adquirida por la institución, sustentada en el recaudo previo de los recursos, como es el caso de las Cesantías de los trabajadores oficiales.
- **Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora:** Son los gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal debe atender la Universidad. PGN. Esta cuenta se desagrega en: a) Impuestos, b) Estampillas, c) Tasas y derechos administrativos, d) Contribuciones y e) Multas, Sanciones e intereses de mora

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Criterios de proyección de gastos

SERVICIO A LA DEUDA

En la proyección de las apropiaciones para atender el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Universidad por concepto de deuda pública (amortizaciones, intereses y comisiones), se tienen en cuenta los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito.

INVERSIÓN

Considera el plan operativo anual de inversiones, que corresponde a los proyectos aprobados para los 5 pilares de gestión del Plan de Desarrollo Institucional clasificados por los recursos, programas y proyectos. Estos recursos se incrementan teniendo en cuenta el IPC proyectado.



FASE 2 - OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN BASE PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE PRESUPUESTO

Diligenciar las necesidades en el módulo Solicitudes de presupuesto por parte de las dependencias académicas, administrativas y de los proyectos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI).	29 de mayo de 2023	23 de junio de 2023
Priorizar la compra de equipo de las dependencias académicas y administrativas en módulo solicitudes de presupuesto.	26 de junio de 2023	14 de julio de 2023

NOTA: Proyección del presupuesto de Proyectos Especiales de Docencia, Investigación y Extensión

A mediados del mes de septiembre se estarán enviando los lineamientos, criterios y cronograma para el diligenciamiento de presupuestos de los Proyectos Especiales para la vigencia 2023.

¿CON QUIÉN ME COMUNICO SI TENGO DUDAS E INQUIETUDES?

	COLABORADOR	Correo electrónico	Ext.
DEPENDENCIAS ACADÉMICAS	Diana Patricia Duque Vinasco Juan Manuel Ríos Villegas	dpduque@utp.edu.co Juan.rios2@utp.edu.co	7251 7215
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Lina Magali Zapata García Juan Manuel Ríos Villegas Diana Patricia Duque Vinasco	lmzapata@utp.edu.co Juan.rios2@utp.edu.co dpduque@utp.edu.co	7694 7215 7251
PROYECTOS DE INVERSIÓN	Lina Magali Zapata García Xiomara Murillo Pérez	lmzapata@utp.edu.co xmurillo@utp.edu.co	7694 7215

También podrán enviar sus observaciones e inquietudes a la siguiente dirección de correo electrónico:
direccionamientoeconomicoyfinanciero@utp.edu.co

**La Vicerrectoría Administrativa y
Financiera, y su equipo de trabajo
agradecen su atención y
compromiso en este importante
ejercicio**

